



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0087-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 16 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Qué consideraciones legales se debe tener en cuenta para fijar el monto de las dietas de los consejeros regionales?
RESPUESTA	Para aprobar los montos de las dietas de los consejeros regionales, se debe verificar que éstas no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del gobernador regional, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual. No es posible incrementos y reajustes posteriores.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Régimen de dietas y su aprobación: Los consejeros regionales tienen derecho a percibir dietas, las mismas que no tienen carácter remunerativo, son renunciables y excluyentes de cualquier otra bonificación o asignación de similar concepto. Se abonan por cada período efectivo de sesiones en el transcurso del mes, a las que haya asistido el consejero. Son fijadas por el Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, y la norma que los aprueba y los montos de las dietas, se publican obligatoriamente¹.</p> <p>2. Determinación del monto de dietas: El monto de la dieta es fijado, de acuerdo a la capacidad económica del gobierno regional; y, en ningún caso, dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%)² de los ingresos mensuales por todo concepto del gobernador regional correspondiente.</p> <p>3. Prohibición de reajustes de las dietas: Una vez aprobado el monto de la dieta por los consejos regionales -dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual- no está permitido el incremento o reajuste del mismo.</p>	

¹ Literal a) del Artículo 19 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2002.

² Numeral 5.2 del Artículo 5 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas.